

## **CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS: ACELERACIÓN**

### **OBJETO**

Acelerar el crecimiento de las empresas en términos de generación de actividad económica.

### **BENEFICIARIOS/AS**

Personas jurídicas de Bizkaia, con primera fecha de alta en el IAE igual o posterior al 1 de enero de 2020, que tengan un capital social desembolsado igual o superior a 30.000,00 euros, al menos 4 puestos de trabajo a jornada completa equivalente a fecha de presentación de la solicitud (al menos 2 de los empleos deberán estar adscritos al centro de producción de Bizkaia y desarrollar su trabajo en Bizkaia), y una cifra de facturación igual o superior a 150.000,00 euros en el ejercicio 2023.

### **BASES REGULADORAS**

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban las bases reguladoras y las primeras convocatorias del programa de subvenciones Creación de Empresas Innovadoras para el año 2025. ÁREA 4: ACELERACIÓN.

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2025/01/09/l-1317\\_cas.pdf](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2025/01/09/l-1317_cas.pdf)

### **CUANTÍA**

El importe de las ayudas se detalla en la base 18 del decreto financiándose un 80 % del gasto subvencionable y no siendo en ningún caso superior a 20.000,00 euros.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 08:30 horas del 3 de febrero hasta las 13:30 horas del 28 de febrero de 2025.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*